H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
- 7 JUN 1994
TC Nº 110 Año 1994
FOLIO

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE SANCIONA:

Reformúlase el art. 45 de la Constitución Nacional que tendrá como base el apartado "j" del núcleo de coincidencias básicas de la Ley 24.309 "REMOCION DE MAGISTRADOS FEDERALES", cuyo apartado segundo quedará redactado de la siguiente forma:

> "... 2. Los demás Jueces serán removidos, por las mismas causales, por un / Jurado de enjuiciamiento integrado por Legisladores, Magistrados, Abogados y personalidades independientes designadas en el número, proporción, representación y forma de elección previsto por la Constitución en el Consejo de la Magistratura.-"

Dr. ROBERTO O. IRIGOYEN
Convencional Nacional.-

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
2

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente: Este proyecto está subordinado y juega armonicamente con el proyecto que he presentado para definir la integración del Consejo de la Magistratura, proyectando que sea de siete miembros la integración: Un Senador, Un Diputado, Dos Magistrados, Dos Abogados y Un Jurista, elegidos, los cinco últimos por votación secreta de sus respectivas representaciones.-

Dr. ROBERTO O. IRIGOYEN
Convencional Nacional.-